



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958
INSCRIPCION PROVINCIAL
INSCRIPCION
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Jueves 8 de septiembre

Número 205

Providencias Judiciales

BURGOS

Edicto

Don Mariano Vázquez Rodríguez,
Juez Municipal del número dos
de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 145 de 1977, se tramita proceso de cognición, a instancia del Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y representación de don Carlos Gutiérrez Gómez, mayor de edad, casado, soldador, vecino de Venta de Baños, calle Frontela de Haro, núm. 3, 3.º, B, contra don Amador Félix Olalla Crespo, mayor de edad, soltero, vecino de la localidad de Recherswil, Suiza, con domicilio desconocido, en reclamación de 110.856 pesetas, y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente a D. Amador Félix Olalla Crespo, para que en el improrrogable plazo de 6 días hábiles, se persone en dichos autos en la Audiencia de este Juzgado, sito en planta baja del Palacio de Justicia, Paseo de La Isla, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento al referido don Amador Félix Olalla Crespo, y publicar en el Boletín Oficial de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Burgos, a 30 de julio de 1977.—
El Juez Municipal, Mariano Váz-

quez Rodríguez.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

4199.—711,00

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 211 de 1977, sobre hurto, contra Victoria Yusta Montero, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende, con inclusión de todos los derechos, a la cantidad total de 1.900 pesetas, a cuyo pago está obligada referida penada, a fin de que dentro del término de tres días, alegue lo que estime oportuno y si transcurrido el mismo no lo verifica, satisfaga referida cantidad, bajo los apercibimientos de Ley.

Al propio tiempo se notifica a expresada penada, para que la misma, dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de cumplir dicha condena la pena de 15 días de arresto menor en la Prisión Central de esta ciudad, haciéndola saber de que de no comparecer será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento en forma a la penada, Victoria Yusta Montero, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 1 de septiembre de 1954.—El Secretario, P. H., Angel Garrido Manero.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito, núm. uno de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha, en el juicio de faltas núm. 542 de 1977, sobre imprudencia con daños, contra Juan José Molinero, actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende, con inclusión de la multa impuesta e indemnización, a la cantidad total de 8.763 pesetas, a cuyo pago está obligado referido penado, a fin de que dentro del término de tres días, alegue lo que estime oportuno y si transcurrido el mismo no lo verifica, satisfaga referida cantidad, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento en forma al penado, Juan José Molinero, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, P. H., Angel Garrido Manero.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal núm. uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 912/77, sobre imprudencia con daños, en los que aparece como presunto perjudicado M. Kirane Boychalb, vecino de Casablanca (Marruecos), con domicilio en Bloc Saada, 2, Rue 30 número 48, y en la actualidad en ig-

norado paradero, se cita a dicho perjudicado, para que el próximo día catorce del mes de octubre y hora de las doce y diez, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas a que se hace referencia, debiendo hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse y puedan practicarse en el acto, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en cuanto al perjudicado M. Kirane Bouchaib, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a tres de agosto de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Antonio-Pablo Serna Cubillas.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de agosto de 1977, ha aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 17, confeccionado para la construcción de la segunda fase A del matadero municipal por 18.645.300 pesetas.

Los interesados que tengan personalidad para ello, conforme al artículo 683 de la Ley de Régimen Local, y por los motivos que especifica el núm. 3, del art. 696 del mismo texto legal, podrán interponer reclamación y formular observaciones con arreglo a las siguientes normas:

Plazo: 15 días hábiles, a contar desde el inmediato siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación: El Ayuntamiento.

Órgano al que han de dirigirse y resuelve: La Corporación en sesión extraordinaria.

Aranda de Duero, 2 de septiembre de 1977.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebra-

da el día 30 de junio de 1977, y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio («B. O. E.», núm. 148 del 22-6-1977), «por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera», se convoca oposición de carácter restringido, para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, integrada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase Técnico Superior, con arreglo a las siguientes

B A S E S

I. Objeto de esta convocatoria

Primera. — Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de una plaza de Arquitecto actualmente vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al coeficiente retributivo 5 y demás retribuciones complementarias que correspondan y que apruebe la Corporación, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — Serán obligaciones del que resulte nombrado, las establecidas en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y aquellas otras funciones que competentemente se le asignaren por la Corporación.

Tercera. — Quien resulte nombrado Arquitecto Municipal, no podrá ejercer la profesión libre al servicio o bajo la dependencia de particulares u otras Entidades dentro del término municipal de Miranda de Ebro.

II. Requisitos de los candidatos

Cuarta. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Estar prestando servicios como Arquitecto en esta Corporación, con carácter interino, temporero, eventual o contratado, con anterioridad al día primero de junio del año en curso, y seguir prestandolos hasta la publicación de esta convocatoria.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior expedido por el Estado español.

III. Instancias

Quinta. — Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán presentar solicitud dirigida al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ella el número del Documento Nacional de Identidad y domicilio.

En la solicitud, los interesados deberán hacer constar asimismo que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, debiendo aportar certificación acreditativa de dichos extremos y especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

— Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

— Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

— Afiliación a la Seguridad Social o MUNICIPAL, con la misma anterioridad del apartado anterior.

Las solicitudes se reintegrarán con póliza del Estado de 3 pesetas, timbres municipales de 10 pesetas y sello de la MUNICIPAL de 25 pesetas, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en los arts. 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, teniéndose por no recibidas las que no hubieren sido remitidas de conformidad con dicho texto legal.

A la instancia deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos podrán

hacerse efectivos por giro postal impuesto con fecha anterior a la expiración del plazo de admisión de instancias.

Los interesados deberán acompañar a su instancia certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

IV. Listas de admitidos y excluidos

Sexta. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará a la vista de ellas, la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, concediéndose un período de reclamaciones a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Resueltas las reclamaciones que pudieren presentarse, se publicará en los mismos Boletines la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

V. Constitución y actuación del Tribunal

Séptima. — El Tribunal Calificador estará constituido, de conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

— Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y un funcionario técnico de Administración Local, titulado Superior Arquitecto.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Una vez publicada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se hará pública la designación de sus miembros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, pudiendo los aspirantes proceder a su recusación si concurrieran las causas previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda auto-

rizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

VI. Comienzo de la oposición

Octava. — Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la publicación de esta convocatoria, y, en todo caso, habrá de iniciarse en el plazo máximo de tres meses.

Novena. — Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, la fecha, hora y lugar de su celebración. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de anuncios con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Décima. — La oposición se desarrollará por escrito, siendo leídos los ejercicios a su término por los aspirantes ante el Tribunal.

Primer ejercicio: Comprenderá las siguientes pruebas a realizar durante el período máximo de cuatro horas:

1.ª Exponer razonadamente el juicio crítico de un Plan Parcial que desarrolle en un sector el Plan General de acuerdo con las especificaciones de la vigente Ley del Suelo.

2.ª Exponer en informe razonado un juicio crítico de una solicitud de licencia de nueva planta.

3.ª Realizar un estudio crítico de un expediente de ruina.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar las siguientes pruebas en el plazo máximo de tres horas:

1.ª Redactar un informe sobre un tema preparado por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, referente a las materias que se comprenden en el anexo I, optando entre los dos que proponga el Tribunal.

2.ª Desarrollar dos temas propuestos por el Tribunal relacionados con el anexo II.

VII. Calificación

Undécima. — En cada una de las pruebas cada miembro del Tribunal podrá adjudicar a los opositores de cero a 10 puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en la prueba. Por tanto, la calificación del

primer ejercicio será de cero a 30 puntos, y la del segundo, de cero a 20, resultando eliminados quienes obtuviesen menos de 15 ó 10, respectivamente, o fueren calificados con cero en alguna de las pruebas.

VIII. Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión

Duodécima. — Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las calificaciones obtenidas por cada aspirante, elevando a la Corporación propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya superado las pruebas. La Corporación hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal.

Decimotercera. — El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se le requiera para ello, la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, en todos los órdenes, expedido por el Ayuntamiento de su vecindad.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado del servicio de la Administración Pública, a virtud de expediente disciplinario o fallo de Tribunal de Honor.

e) Título de Arquitecto Superior o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito para obtenerlo.

Decimocuarta. — Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reúnan las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Decimoquinta. — El aspirante que resulte designado para la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo, salvo

eventual concesión de prórroga por causa justificada.

IX. Recursos y reclamaciones

Decimosexta. — La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento.

Miranda de Ebro, a 27 de junio de 1977. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

ANEXO I

- Jardinería.
- Parques de Bomberos.
- Edificios y dependencias generales del Ayuntamiento:
- Mercados.
- Cementerios.

ANEXO II

1. Significación de plan urbanístico. Clases de planes. El plan nacional de ordenación. Los planes directores territoriales de coordinación. Los planes comarcales.
2. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Planes especiales. Los planes de iniciativa particular. Procedimiento para aprobación de los planes.
3. Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Publicidad. Ejecutividad.
4. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Cesiones obligatorias. Costeamiento de la obra urbanizadora. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. El patrimonio municipal del suelo.
5. Ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Sistemas de actuación.
6. Parcelaciones y reparcelaciones. Clases. Contenido del proyecto de reparcelación: Indemnizaciones sustitutivas. Normalización de fincas.
7. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración. Valor inicial y valor urbanístico.
8. Fomento de la edificación. El Registro Municipal de Solares. Causas de inclusión y procedimiento.
9. La declaración del estado ruinoso de las fincas. Distintos su-

puestos. Medidas a adoptar en los casos de estados ruinosos de las fincas.

10. Actos sujetos a licencia. Licencias de construcción. Procedimiento para su concesión. Ordenes de ejecución o suspensión de obras. Inspección urbanística.

11. Morfología y tipología urbana de Miranda de Ebro, el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro. Normas y Ordenanzas del mismo.

Miranda de Ebro, a 27 de junio de 1977.

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Confeccionados por este Ayuntamiento, los padrones de impuestos municipales para el ejercicio de 1977, debidamente autorizados en el presupuesto de dicho ejercicio, se exponen al público, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento por los contribuyentes afectados, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que hago público para general conocimiento de los interesados.

Villamayor de Treviño, a 30 de agosto de 1977. — El Alcalde, Rafael Ruiz.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Con sujeción al proyecto, pliego de prescripciones técnicas y al económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial, la siguiente subasta:

Objeto. — Cerramiento exterior de la ampliación del Cementerio Municipal de esta ciudad.

Tipo de licitación. — A la baja, de 3.054.694 pesetas.

Plazo de ejecución. — Tres meses.

Garantía. — La provisional será de 61.094 pesetas; la definitiva, la que corresponda según el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas y examen de expediente. — En la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción

de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. — A las trece horas del siguiente día hábil al de la presentación de las mismas.

Modelo de proposición

D., de ... años de edad, vecino de, calle de número, con D. N. de I. núm., por sí o en representación de se comprometo a ejecutar las obras de cerramiento exterior de la ampliación del Cementerio Municipal de Medina de Pomar, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones, la cantidad de (en letra y en cifra).

(Lugar, fecha y firma).

Por tanto, la presentación de plicas finalizará el día 24 del actual y la apertura el día 26 siguiente.

Medina de Pomar, 1 de agosto de 1977.—E Alcalde, Serafín Pérez Merino. 4209.—304,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Libreta ordinaria núm. 312-0, de la Oficina Urbana núm. 11.

Libreta ordinaria núm. 4.833-2, de la Oficina de Briviesca.

Libreta ordinaria núm. 8.318-5, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta ordinaria núm. 11.063-3, de la Oficina de Aranda de Duero.

Libreta ordinaria núm. 19.259-7, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta ordinaria núm. 11.455-8, de la Oficina de Aranda de Duero.

Libreta ordinaria núm. 479-0, de la Oficina de Peñahorada.

Libreta ordinaria núm. 6.983-1, de la Oficina Urbana núm. 4.

Libreta ordinaria núm. 40-7, de la Oficina Urbana núm. 12.

Libreta ordinaria núm. 2.938-9, de la Oficina Urbana núm. 4.

Libreta ordinaria núm. 97.614-4, de la Oficina de Ahorro.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

4207.—825,00